

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para las residencias artísticas en el ejercicio 2024.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

De conformidad con las competencias atribuidas en materia de artes escénicas y música, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en llevar a cabo un programa de residencias artísticas en sus espacios, dirigidas especialmente a creadores/as que investigan con nuevos lenguajes o procesos artísticos contemporáneos, con la finalidad de poner en valor los procesos de creación, la innovación escénica y contribuir al fortalecimiento del tejido creativo.

Los creadores/as seleccionados/as asumirán la obligación de impartir un taller formativo y una representación pública del trabajo que sirvan de punto de encuentro y diálogo entre la creación y la ciudadanía.

Mediante la presente resolución, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores/as y profesionales que desarrollen su trabajo en el ámbito de las artes escénicas y la música, que se regirán por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la selección de 14 proyectos de creación de artistas profesionales y 2 proyectos de artistas emergentes, entendiéndose por tales lo dispuesto en la cláusula segunda, para que realicen estancias creativas en los diferentes espacios y condiciones que se establecen en esta convocatoria. Los/as adjudicatarios/as asumen la contraprestación de impartir un taller formativo y la exhibición pública del trabajo realizado, en lugar a determinar por la Agencia.

Segunda. Participantes.

Podrán presentar sus ofertas las personas físicas y jurídicas, con domicilio social en Andalucía. La convocatoria se dirige a artistas, compañías o formaciones profesionales, de carácter privado, con personalidad jurídica propia y constituidas en alguna de las figuras previstas por la ley.

La modalidad de artista emergente está dirigida a artistas o creadores/as menores de 25 años, o que los hayan cumplido en el año de la convocatoria.

Tercera. Espacios, recursos y periodo de ejecución.

Cada participante podrá solicitar varios espacios, estableciendo el orden de preferencia e indicándolo en el calendario presentado adjunto a la solicitud. Sólo se le asignará uno de los espacios en esta convocatoria. La duración concreta de cada residencia se determinará por la Agencia una vez consensuada con el/la adjudicatario/a. Se podrá optar a residencias artísticas en los espacios referidos a continuación:

1. Sede El Estadio. Sevilla.

Se ofrecerán un máximo de 8 residencias artísticas con una duración variable, con un máximo de cuatro semanas continuadas. La duración concreta se determinará por la Agencia en función de la valoración de cada proyecto.

El periodo en el que se podrán desarrollar estos proyectos estará comprendido en el mes de junio.

Se pondrá a disposición de los/as adjudicatarios/as las diferentes salas de El Estadio que estuvieran disponibles y que resultaran más adecuadas para el óptimo desarrollo del proyecto.

2. Sede El Rey Chico. Granada.

Se ofrecerán un máximo de 4 residencias artísticas con una duración variable de un máximo de cuatro semanas continuadas. La duración concreta se determinará por la Agencia en función de la valoración de cada proyecto.

El periodo en el que se podrán desarrollar estos proyectos será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Se pondrá a disposición de los/las adjudicatarios/as las salas de interpretación y Plató de El Rey Chico, distribuyendo a los/as artistas según sus necesidades.

3. Sede Centro de Creación Contemporánea C3A. Córdoba.

Se ofrecerán un máximo de dos residencias artísticas con una duración máxima de dos semanas continuadas.

El periodo en el que se podrán desarrollar estos proyectos será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2024.

Se pondrán a disposición de los/las adjudicatarios/as el espacio denominado La Caja Negra.

4. Sede La Térmica. Málaga.

Se ofrecerán un máximo de 2 residencias artísticas con una duración máxima de tres semanas continuadas.

El periodo en el que se podrán desarrollar estos proyectos será el comprendido entre el 25 de julio y el 18 de agosto de 2024.

Se pondrán a disposición de los/las adjudicatarios/as las Salas Bonamargosa y Benalmádena, según necesidades, así como el alojamiento en la propia sede para un número de personas adecuado según el proyecto presentado y aprobado.

Cuarta. Desarrollo de las residencias.

4.1. Desarrollo de las residencias.

a) El período de residencia es el que se especifica para cada espacio.

b) La Agencia publicará mediante resolución los/las artistas seleccionados/as para cada espacio y coordinará con todos ellos/as los periodos exactos de realización de las residencias, comprometiéndose estos/as a usar el espacio durante las fechas acordadas. La ausencia sin justificación será causa de resolución de la residencia.

c) Los/as artistas residentes podrán recabar el asesoramiento artístico y de gestión de los profesionales de la Agencia.

d) Los/as artistas residentes se obligan a impartir un taller de formación de al menos seis horas de duración, en los que expondrán sus procesos creativos a los/as alumnos/as seleccionados/as por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

4.2. Los/las artistas residentes asumen las siguientes obligaciones.

- a) Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las normas de seguridad establecidas.
- b) Observar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.
- c) Atender todas las indicaciones del personal de la Agencia respecto al uso de los materiales del espacio escénico.
- d) Asumir las normas internas que regulan el uso del espacio facilitado.
- e) Declarar que conoce y acepta las condiciones de cada espacio, asumiendo la responsabilidad de cuantas contingencias pudieran producirse durante su estancia.
- f) Cumplir con el tiempo de residencia establecido.

4.3. Durante la residencia, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones:

- a) Coordinar la asignación de espacios, así como fechas y horarios.
- b) Proporcionar las condiciones técnicas y espaciales adecuadas para el desarrollo de la residencia.
- c) Asumir el mantenimiento y limpieza de los espacios propios y velar por la efectiva prestación de estos servicios en los espacios en colaboración.
- d) Asumir los servicios habituales de seguridad y acceso del espacio y velar por la efectiva presentación de estos servicios en los espacios en colaboración.
- e) Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.
- f) Organizar y fomentar el encuentro entre los/as artistas residentes, tanto del mismo espacio como de todos ellos.
- g) Hacer un seguimiento continuo de las residencias para evaluar el desarrollo de estas y la evolución posterior de los trabajos realizados.

Quinta. Representación pública.

Tras la finalización de la residencia, en el periodo máximo de 60 días, se realizará una representación pública del trabajo llevado a cabo, en el lugar que determine la AAIICC mediante la formalización de un contrato privado de representación pública, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, por importe de 3.000,00 € más IVA. Para la modalidad de artistas emergentes, la remuneración será de 1.500,00 € más IVA.

Como consecuencia de la contratación, el/la artista asume la obligación de llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal.

El espectáculo resultante de la residencia tendrá acceso directo al catálogo de espectáculos de la Red Andaluza de Teatros Públicos, siempre y cuando se realice la solicitud de entrada al programa en tiempo y forma.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

- a) Presentación de las solicitudes: Se presentarán por vía telemática a través del portal de la Ventanilla Electrónica General de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> o a través del registro electrónico del Portal de Atención a la Ciudadanía (Presentación Electrónica General, PEG), disponible en la pestaña «Servicios y Trámites» en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>. También podrán presentarse en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de

asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún registro oficial en formato papel, deberá comunicarse el envío por correo electrónico, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo. En estos casos, se entregarán, dirigidas a la persona titular de la Gerencia de la Agencia, en un sobre cerrado, junto con el Formulario de Solicitud (Anexo I) firmado, mencionando en el asunto «Convocatoria Programa de Residencia AAIICC».

c) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Documentación a presentar.

a) Anexo I de solicitud.

b) Documento que incluya:

1. Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia.
2. Calendario de trabajo que contenga los espacios y fechas de preferencia.
3. Currículum vitae o trayectoria profesional del/la artista.
4. Para optar como artista emergente, acreditación mediante los medios admitidos legalmente de la edad del solicitante (DNI o similar).
5. Proyecto de taller de formación de al menos seis horas de duración, sobre el proceso creativo seguido.

Octava. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos/as los/as interesados/as publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Novena. Comisión de Valoración.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión de Valoración que será presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y la Música, y estará formada por tres vocales, expertos/as en la materia, designados/as mediante resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Las personas designadas para formar parte de la Comisión no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa. Podrán ser invitados/as a participar, con voz y sin votos, expertos/as independientes en la materia.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a. La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los/as solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

00301103

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La Comisión de Valoración se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- a) El currículum y trayectoria de los/las integrantes (20 puntos).
- b) La calidad e innovación del proyecto. (35 puntos). Los proyectos que no superen un mínimo de 18 puntos en este apartado quedarán excluidos.
- c) Proyección profesional (25 puntos).
- d) Viabilidad de realización en la propuesta (20 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación.

Las propuestas mejor valoradas podrán ser seleccionadas para participar en el programa.

Se podrán seleccionar como suplentes hasta dos solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

La Comisión propondrá asignar a cada proyecto seleccionado el espacio más adecuado para su desarrollo, así como proponer, en su caso, el lugar de representación.

Decimoprimer. Propiedad intelectual.

Los/las participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

La compañía autoriza la grabación del taller formativo, así como la toma de imágenes del proceso de creación a efectos exclusivos de documentación y archivos, no pudiendo proceder a la explotación comercial del mismo, así mismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a tomar imágenes con fines de promoción y difusión del programa.

Decimosegunda. Derechos de imagen.

1. Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los/las seleccionados/as aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios del Centro de creación coreográfica de Andalucía para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

2. En toda publicidad que realice la compañía o artista emergente, del espectáculo realizado durante el periodo de residencia, sobre cualquier soporte o formato, deberá hacer constar la siguiente leyenda: «Espectáculo realizado en el programa Residencias artísticas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales».

Decimotercera. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Sector Profesional Artes Escénicas y Música», con la finalidad de «Gestión de la convocatoria de residencias artísticas»; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.b) del Reglamento General de Protección de datos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contempla la cesión de datos a la Red Española de Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública y Ayuntamientos que formen parte de la Red.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html>.

Decimocuarta. Aceptación de las bases.

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia concedida, así como el reintegro de la cantidad correspondiente según la residencia solicitada si la hubiere recibido.

Sevilla, 29 de abril de 2024.- El Director, José Ángel Vélez González.



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
(Código de procedimiento: 24509)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



0035373

00301103





3. DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

4. DATOS SOBRE EL PROYECTO		
TÍTULO:		
GÉNERO:		
Nº DE ACTORES/INTÉRPRETES:	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:
BREVE SINOPSIS DEL PROYECTO:		

5. DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA		
FIGURA JURÍDICA:		
BREVE TRAYECTORIA:		
SITIO WEB:		

6. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Teatro		
<input type="checkbox"/> Danza		
<input type="checkbox"/> Circo		
<input type="checkbox"/> Música		
<input type="checkbox"/> Artistas emergentes		

003353/3

00301103





7. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

8. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia
- Acreditación, en el caso de artistas emergentes, de ser menor de 25 años
- Calendario de trabajo
- CV o trayectoria profesional de la compañía
- Otros:

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 7:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
- Copia del DNI/NIE de la persona representante
- Documentación acreditativa de los datos de residencia de la persona solicitante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

003353/3

00301103





9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA participar en la convocatoria de RESIDENCIAS ARTÍSTICAS.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA", con la finalidad de "Gestión de la convocatoria de residencias artísticas"; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.b) del Reglamento General de Protección de datos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contempla la cesión de datos a la Red Española de Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública y a Ayuntamientos que formen parte de la Red.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que se correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE EL PROYECTO

Se deberá cumplimentar cada uno de los apartados con los datos del proyecto.

5. DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA

En este apartado, que es de obligatoria cumplimentación, deberán indicarse los datos que se solicitan.

6. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA

Marcar la opción que corresponda.

7. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a a consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

8. DOCUMENTACIÓN

Marque la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato del apartado 7 debe aportar la documentación correspondiente.

Los documentos en poder de la administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003353/3

00301103